DICTAMEN COMPLEMENTARIO D.A.J. Nº 2635 del 13 de diciembre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 122/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CANALIZACIÓN ADICIONAL "BARRIO SANTA LUCIA - CIUDAD DE LIMPIO" DESDE PRG. 5 + 660" ID. N° 355.442" CEO Nº1958/2019. -

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 21 de noviembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *El formulario de oferta presentado por COMACC S.A. posee diferencias con respecto al formulario de ofertas correspondiente al presente llamado.*

3. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas, quienes luego de verificar las mismas no han presentado manifestación.*

4. *Las Ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.*

Se informa que la constancia asentada en el Acta de recepción y apertura de sobres no será analizada atendiendo a que la oferta de la firma COMACC SA no se encuentra entre las cuatro firmas que han cotizado el precio más bajo.

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1661/2019**, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta Dirección Jurídica acudir a su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes, citados a continuación:

1- ING. OSCAR MOREL OSES.
2- JC CONSTRUCTORA DEL ING. JUAN AGUSTIN CANATTA.
3- CALDETEC ING. S.R.L.
4- COMACC S.A.
5- NORTEC S.A.
6- TECO S.R.L.
7- PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA.
8- TAIVO S.A.
9- DUMOT CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.
10- PSV INGENIERIA DE PEDRO SILVANO ESPINOLA VERA.
11- ARQ. ANA LUCI PORRO.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silveira Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.520

Miguel Angel Díaz Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se señala que los análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponden a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, en consideración a lo dispuesto en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. (...)"*. Por tanto, con el objetivo de examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta dependencia procede a realizar la evaluación de las cuatro (4) ofertas que cotizaron el precio más bajo.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas, conforme al siguiente detalle:

1. ***JC CONSTRUCTORA DEL ING. JUAN AGUSTIN CANATTA*** *con RUC Nº 400.553-8*
2. ***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA*** *con RUC Nº 3.030.461-0*
3. ***PSV INGENIERIA DE PEDRO SILVANO ESPINOLA VERA*** *con RUC Nº 3.034.224-4*
4. ***ARQ. ANA LUCI PORRO*** *con RUC Nº 408.153-6*

Por medio del **Memorándum CEO Nº1958/2019 del 13 de diciembre del 2019**, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta Dirección Jurídica realizar el Análisis Jurídico de las dos ofertas que corresponden a las siguientes en orden del precio más bajo ofertado, atendiendo a que las ofertas evaluadas en el Dictamen DAJ Nº 2522/2019 de fecha 28 de noviembre del 2019, no cumplen la totalidad de los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, con base al Informe Técnico remitido en sobre cerrado en donde se visualiza los incumplimientos de las firmas evaluadas en dicho Dictamen. En ese sentido, teniendo en cuenta ese requerimiento se analiza a las siguientes firmas:

- CALDETEC INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80011665-8

- ING. OSCAR MOREL OSES con RUC Nº 738.525-0

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

➢ INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta evaluadas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 18.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas evaluadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abg. Hernan W. Gonzalez Sanchez
Director de Asuntos Jurídicos
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, en donde no se ha constatado que ninguno de los oferentes evaluados posee vínculos activos a la fecha.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las dos ofertas evaluadas, conforme a lo establecido ***Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexos. Anexo I. Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. –

Atentamente.

Jesús Manuel Silveira Lichiche
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO MOPC N° 122/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CANALIZACIÓN ADICIONAL "BARRIO SANTA LUCIA - CIUDAD DE LIMPIO" DESDE PRG. 5 + 660" ID. N° 355.442. -

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ***120 (ciento veinte)* días calendarios**, a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.
Forma de Adjudicación es por monto TOTAL.	3% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CALDETEC ING. S.R.L.**
   REPRESENTANTE: JORGE OZUNA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	21/11/2019	120	20/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	2.087.013.918		
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508004519	Gs 80.000.000	21/11/2019	30/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: ING. OSCAR MOREL OSES**
   REPRESENTANTE: OSCAR MOREL OSES

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	21/11/2019	120	20/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	2.096.355.280		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501029443-000	Gs 74.703.347	21/11/2019	29/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Jesús Martínez Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO COMPLEMENTARIO

LLAMADO MOPC N° 122/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CANALIZACION ADICIONAL "BARRIO SANTA LUCIA - CIUDAD DE LIMPIO" DESDE PRG. 5 + 660" ID. N° 355.442	5. CALDETEC ING. S.R.L.	6. ING. OSCAR MOREL OSES
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	NO APLICA

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silvaira Liam...
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.5...